

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2023 00231 00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: LUIS ALEJANDRO SOLANO REYES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

DEJAR CONSTANCIA que la parte demandada, no aportó el dictamen pericial dentro de la oportunidad conferida en proveído del 8 de agosto de 2023.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping arch over a series of smaller, more detailed strokes.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 19 exp dig.

² Dto pdf 16 Ibidem.